

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Arqueo 25 de agosto de 2016

Bogotá, D.C., Agosto de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	4
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
7. VALIDACION	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR	5
8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR	8
8.2.1 RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR	8
8.2.2 FIANZAS Y GARANTÍAS	11
8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	12
8.3.1 MANEJO DEL DINERO EN BANCOS	12
8.3.2 MANEJO DEL DINERO EN EFECTIVO	13
8.3.3 APERTURA DE LIBROS Y REGISTROS	14
8.3.4 REGISTRO DE OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN	15
8.3.5 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	16
8.3.6 LEGALIZACIÓN GASTOS DE CAJA MENOR	18
8.4 SISTEMA DE CALIDAD - FORMATOS	20
8.4.1 FORMATO SOLICITUD DE PEDIDOS	21
8.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA FORMULADS POR OCI	23
8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	28
8.9 ANEXOS	29

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el manejo y control de los recursos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, a través de arqueo físico realizado el día 25 de agosto de 2016 y de evaluación de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son el Despacho, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se constituye la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio y se reglamenta su funcionamiento.

- Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, por medio de la cual se cambia el responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 3 de marzo de 2016.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016.

6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados , la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Servicios Administrativos¹.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La evaluación se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de esta Caja Menor.

8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

¹En correo electrónico del 31 de agosto de 2016.

Criterio Normativo: Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0018 del 7 de enero de 2016. Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. (Artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público).


La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993², artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la Caja Menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 4 0018 del 7 de enero de 2016 , que estipulan: “Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.” (Artículo 2.8.5.17., del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público)

Verificación: La Oficina de Control Interno realizó el día 25 de agosto de 2016 a las 10:00 a.m., el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, en donde se procedió a solicitar impresión de registros de libros de efectivo, bancos, movimiento de gastos, bancos, avances, legalización de reembolsos, evidenciando lo siguiente:

² “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

 MINMINAS	ARQUEO DE CAJA MENOR	SIGME	
		CÓDIGO: GF-F-14	
		PA: 2016-02-18	VERSIÓN: 1-2

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CAJA MENOR

Dependencia Ejecutora y/o Despacho:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Resolución Constitución Caja Menor:	4-0018 de enero 7 de 2016 y 4-0420 de abril 27 de 2016		
Valor Total de Gastos Autorizados:	5.975.000	Fecha:	
Funcionario Responsable del Manejo:		Póliza de Manejo:	1004898 y 1003646
Funcionario Responsable de la Administración:	CAROLINA POLANCO HOLGUIN		
	MARIA TERESA PARDO CAMACHO		

RESUMEN DEL ARQUEO

1 Gastos Legalizados	1.101.712,00			
2 Gastos por Legalizar	250.000,00			
3 Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)		1.351.712,00		
4 Saldo Banco <u>DAVIVIENDA</u> Cuenta No <u>26119438</u>		3.458.915,00		
5 Valor Efectivo		1.164.400,00		
6 Total Arqueo de Caja Menor		5.975.027,00		
7 Valor asignado a la Caja Menor		5.975.000,00		
8 Diferencia		27,00		

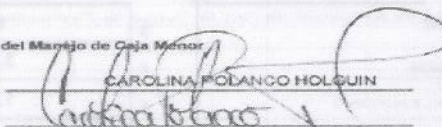

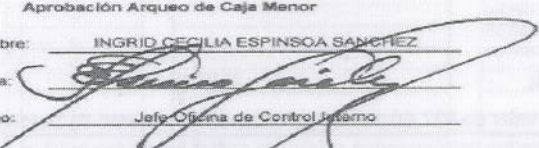
OBSERVACIONES:

La diferencia por valor de \$27,00 pesos corresponde a redondeo de pesos colombianos.
 Los gastos legalizados corresponden al total de gastos causados entre el 1 y 23 de agosto de 2016. (Verifica do en soportes Reembolso No. 7 de 2016, el cual se encuentra en trámite de giro en Grupo de Financiera)

RESUMEN DE EFECTIVO

	Billetes	Monedas	Cantidad	Valor Total
1	50.000,00		3	150.000,00
2	20.000,00		49	980.000,00
3	10.000,00		1	10.000,00
4	5.000,00		3	15.000,00
5	2.000,00		3	6.000,00
6		\$1.000,0	1	1.000,00
7		\$500,0	1	500,00
8		\$200,0	5	1.000,00
9		\$100,0	6	600,00
10		\$50,0	6	300,00
11				
			TOTAL	1.164.400,00

RESUMEN DE GASTOS (seleccionar)
 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE () O BIENES Y SERVICIOS ()

MINMINAS		ARQUEO DE CAJA MENOR			SIGME	
					CODIGO: GFF-14	
					FECHA: 2016-02-18	
					VERSION: V.2	
Documentos por Legalizar						
No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total		
	22/06/2016	ALEXIS ORTIZ	OFICINA JURIDICA	150.000,00		
	23/08/2016	GUNDISALVO SAAVEDRA	GRUPO SERVS ADTVOS	100.000,00		
				TOTAL 250.000,00		
Documentos Legalizados						
No.	Fecha	Nombre del Beneficiario	Ciudad o Dependencia	Valor Total		
				TOTAL 1.101.712,00		
Los gastos legalizados corresponden al total de gastos causados entre el 1 y 23 de agosto 2016. (Verificado en soportes de reembolso No. 7 de 2016, Anexo No. 1 del arqueo)						
Lugar y Fecha: Bogotá, 25 de agosto de 2016						
Responsable del Manejo de Caja Menor Nombre: CAROLINA POLANCO HOLQUIN Firma:  Cargo: Profesional Universitario 2044-05				Responsable de Realizar el Arqueo de Caja Menor Nombre: NORMA FIGUEROA MORENO Firma:  Cargo: Profesional Especializado 2028-16		
Aprobación Arqueo de Caja Menor Nombre: INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ Firma:  Cargo: Jefe Oficina de Control Interno						

Observación OCI: Como resultado del arqueo realizado el 25 de agosto de 2016, se evidencia que el saldo total en arqueo es de (\$5.975.027,00, se presenta una diferencia de \$27,00, frente al monto aprobado para la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, mediante Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 (\$5.975.000,00. Esta diferencia corresponde al redondeo de centavos resultantes de las legalizaciones de avances y adquisiciones de bienes y servicios.

A continuación se muestra el resultado de los temas evaluados relacionados con la efectividad de los controles establecido en el proceso de manejo de la Caja Menor y la identificación y valoración de la OCI a riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecidos para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Servicios Administrativos.

8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR

8.2.1 Resolución Constitución de Caja Menor

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2º, del Decreto 2768 de 2012, establece *“Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)

Riesgo Identificado por la OCI³: Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo.

Control Identificado por la OCI⁴: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Mediante Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 fue constituida la Caja Menor ubicada en el Despacho de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, este acto administrativo está firmado por el Señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto⁵ y contiene los requisitos dispuestos en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre otros contiene cuantía, rubros presupuestales afectados, ubicación, responsables de administración y manejo de la caja menor, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar, manejo del dinero, reembolsos, registro de operaciones, legalización de gastos y legalización definitiva.

Los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Directores del Ministerio, siempre y cuando se trate de una reunión a la cual el Ministro, el Viceministro, Secretario General o Director del Ministerio, deba asistir y autorice el gasto por escrito⁶.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Servicios Administrativos es de (\$5.975.000,00). La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

³ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁴ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁵ Establece *“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.*

⁶ De acuerdo a artículo 3, numeral 1 de la Resolución 4 0017 del 7 de enero de 2016.

UNIDAD 21 01 01	GESTION GENERAL	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTAO		
OBJETO DEL GASTO 4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL 2	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 600.000.00
ORDINAL4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.100.000.00
ORDINAL 5	MANTENIMIENTO	\$ 500.000.00
ORDINAL6	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 700.000.00
ORDINAL 7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.200.000.00
ORDINAL 10	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 50.000.00
ORDINAL 14	GASTOS JUDICIALES	\$ 125.000.00
ORDINAL 21	CAPACITACION, BENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$ 200.000.00
ORDINAL41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 500.000.00

Fuente: Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, artículo 3, numeral I.

Para la constitución y reembolso de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3416 de del 7 de enero de 2016.

El funcionario responsable de la administración es el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Teresa García Mesa, Profesional Especializado del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral I de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 .

Que mediante de la Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realiza el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 28 de abril de 2016.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 , que a la letra dice: *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor es, solicitaran los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”.*

Lo anteriormente observado evidencia que la constitución de la Caja Menor del Despachode la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energia se realizó cumpliendo el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos.

Observación OCI: La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía y mediante Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realizó el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos, en el artículo 110 del Estatuto

Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La OCI considera, que el riesgo “*Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo*”, no se materializó a agosto 25 de 2016, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de formalidades en la constitución de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos a agosto 25 de 2016, ha sido **Efectiva**.

8.2.2 Fianzas y Garantías

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015. (Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012): “El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público”.

Riesgo Identificado por la OCI⁷: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI⁸: Verificar el amparo, vigencia y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

Verificación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 1004898, expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros, con vigencia 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, la cual ampara los bienes de la Entidad⁹. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos se encuentra afianzada y amparada en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio

También tiene contratada la póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores numero 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a la Cajas Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos¹⁰.

Las anteriores evidencias determinan que el funcionario encargado del manejo de la caja menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de

⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁹ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 6 de abril de 2016

¹⁰ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 25 de agosto de 2016.

Servicios Administrativos y los recursos asignados se encuentran debidamente amparados mediante póliza constituida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.

Observación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Manejo, número 1004898 y póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores numero 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.

La OCI considera, que el riesgo *“Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio., no se materializó a agosto 25 de 2016, lo que permite determinar que el control aplicado es Eficiente, ubicando el riesgo en un nivel Bajo.*

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de la formalidad que el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, se encuentre afianzado mediante póliza, a agosto 25 de 2016, ha sido Efectiva.

8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

8.3.1 Manejo del Dinero en Bancos

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015) establece. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

El Artículo 8º, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 determina que el manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI¹¹: No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor.

Control Identificado por la OCI¹²: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación: Los recursos de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en 026-11943-8 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo

¹¹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

de Servicios Administrativos¹³, reporta un monto de \$ 3.458.9151,00, valor que coincide con el saldo registrado en el libro de bancos.

El saldo de la cuenta oficial de manejo de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos a la fecha del arqueo corresponde al saldo registrado en libros.

Observación OCI: Los recursos asignados a la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía., de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015. El saldo en bancos arrojado en arqueo corresponde al saldo registrado en libros.

La OCI considera, que el riesgo: *“No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor”* a agosto 25 de 2016, no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto de que el manejo del dinero de Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos se haga a través de una cuenta corriente a agosto de 2016, ha sido **efectiva**.

8.3.2 Manejo del dinero en efectivo

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, establece. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, podrá manejar efectivo hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) Previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁴: Que el efectivo disponible en caja supere el monto de dinero autorizado de manejo.

Control Identificado por la OCI¹⁵: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: En el arqueo realizado el 25 de agosto de 2016 se encontró dinero efectivo por valor de \$ 1.164.400,00, valor que no excede el monto de manejo de

¹³Según extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, a 25 de agosto de 2016, saldo en libros y conciliación bancaria de julio 30 de 2016 respectivamente.

¹⁴ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁵ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

efectivo autorizado¹⁶. El valor de efectivo en arqueo corresponde al efectivo registrado en libros y SIIF¹⁷.

Observación OCI: En la fecha de realización del arqueo¹⁸ se encontró dinero efectivo por valor de \$ 1.164.400,00, valor que no excede el monto de efectivo autorizado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos. El valor de efectivo en arqueo corresponde al efectivo registrado en libros y SIIF.

La OCI considera, que el riesgo “*Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo.*”, a agosto 25 de 2016 no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto al cumplimiento del artículo 8º, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, que establece el monto autorizado para manejo de efectivo, ha sido **Efectiva**.

8.3.3 Apertura de Libros y Registros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁹: Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados y legalizados.

Control Identificado por la OCI²⁰: Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

Verificación: La OCI revisó en la base de datos de registro de operaciones de la caja menor la apertura de los libros, observando que la responsable del manejo de la Caja Menor realizó la apertura de los libros de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en página Excel en las secciones de *Efectivo* y *Bancos* estos contienen los gastos autorizados y legalizados con corte a 25 de agosto de 2016. En lo que refiere a la sección de *Movimiento Presupuestal global de caja* presentó el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal el cual no está actualizado a agosto de 2016.

¹⁶ El monto autorizado de efectivo autorizado es de \$3.447.270,00.

¹⁷ Reporte generado en SIIF el 25 de agosto de 2016

¹⁸ El 11 de abril de 2016.

¹⁹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁰ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Observación OCI: El encargado del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía a agosto 25 de 2016, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor en página Excel en las secciones de Efectivo y Bancos. En lo que refiere a la sección de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal no está actualizado a agosto de 2016.

Lo anterior indica, que el riesgo *“Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados.”*, a agosto 25 de 2016, no se materializo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Medio**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, respecto al cumplimiento del artículo 9º, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, que establece el registro de operaciones de Caja Menor en tres secciones o libros, fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento:

- Realizar el registro diario de los movimientos de la sección de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal con el fin de mantenerla actualizada, de acuerdo a lo De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016.

8.3.4 Registro de operaciones en el SIIF Nación

Criterio Normativo: El artículo 10 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.10., del Decreto 1068 de 2016, detallan que *“el Registro de creación en el SIIF. Una vez suscrita la resolución de constitución de la caja menor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el órgano executor procederá al registro de creación de la Caja Menor en el SIIF Nación, así como el registro de la gestión financiera que se realice a través de las mismas”*.

El artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 expresa: *Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.*

De acuerdo al Artículo 9º de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, el responsable del manejo de la Caja Menor (...). Igualmente deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF (...).

Riesgo Identificado por la OCI²¹: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF.

Control Identificado por la OCI²²: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor del Despachode la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativosdel Ministerio de Minas y Energia, en el aplicativo SIIF, se evidencia que los movimientos causados del 1 de enero a agosto 23 de 2016 se encuentran registrados²³.

Observación OCI: En el reporte SIIF, revisión realizada el 25 de agosto de 2016, los movimientos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, causados entre el 1 de enero y el 23 de agosto de 2016, se encuentran incorporados en el aplicativo SIIF.

En lo que refiere a la sección de Movimiento Presupuestal global de caja, no se presentó evidencias.

El riesgo inherente “*Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF*”, a agosto 25 de 2016 no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, respecto al cumplimiento de la obligación de registrar oportunamente, los movimientos de Caja Menor en el SIIF, a agosto 25 de 2016 fue **Efectiva**.

8.3.5 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: El artículo 15 del Decreto 2768 de 2012 y el artículo 2.8.5.14., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “*Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas*”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

²¹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²³ Reporte generado en SIIF el 25 de agosto de 2016, contiene registros de enero agosto 25 de 2016.

Decreto 2678 de 2012, Artículo 13 del Decreto 2768 de 2012, y el artículo 2.8.5.13., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Riesgo Identificado por la OCI²⁴: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.

Control Identificado por la OCI²⁵: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Para efectos de verificar la solicitud de reembolso de gastos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, se efectuó la revisión del reembolso No. 7 correspondiente a los gastos causados en el periodo comprendido entre el 1 y 23 de agosto de 2016, revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos para solicitar los reembolsos, el cual se encuentra en trámite de giro.

El reembolso de los gastos causados en el mes de agosto de 2016, se encuentra en trámite de giro, autorizado mediante Resolución 4 00849 de agosto 30 de 2016, por valor de \$1.101.712,00 amparado en la disponibilidad presupuestal No. 61616 de agosto 29 de 2016. En el anexo No. 1 se muestra la revisión detallada de cada uno de los soportes del reembolso, donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos legamente establecidos para el respectivo reconocimiento.

1. La solicitud del reembolso fue registrada en el SIIF Nación, el 24 de agosto de 2016.
2. Los documentos soportes de los gastos son originales y se encuentran firmados, contienen identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía. (Estos documentos reposan en la Tesorería del Ministerio donde se encuentran en trámite de giro).
3. La fecha de los comprobantes de los gastos causados en el mes de agosto de 2016, corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando. (Estos documentos reposan en la Tesorería del Ministerio donde se encuentran en trámite de giro).
4. Los gastos del mes de agosto de 2016, con cargo a recursos de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios

²⁴ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de la Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁵ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Administrativos se efectuaron después de haberse constituido la caja menor o sea después del 7 de enero de 2016, fecha de constitución de la caja menor.

5. El monto del reembolso \$ 1.1104.712, 00, no supera el 70% del consumo, del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.
6. El reembolso cuenta con resolución de reconocimiento del gasto.

De acuerdo a los resultados de la verificación realizada al reembolso de gastos causados en el mes de agosto de 2016, se evidencia que estos se realizaron de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.

Observación OCI: El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, a agosto 25 de 2016, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

Lo anterior indica, que el riesgo *“No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.”*, a agosto de 25 de 2016, no se materializo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos respecto al cumplimiento del artículo 12º, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, que establece la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

8.3.6 Legalización Gastos de Caja Menor

Criterio Normativo: El artículo 5, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, estipula que la legalización de los gastos de Caja Menor y de los avances de dinero entregados para la adquisición de bienes y servicios, requeridos con carácter urgente, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior. (Artículo 2.8.5.7. Art. 7 Decreto 2768 de 2012)

Riesgo Identificado por la OCI²⁶: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor no se legalicen en el término establecido.

Control Identificado por la OCI²⁷: Realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización avances de dinero entregados y legalización definitiva de recursos de caja menor.

Verificación OCI: La OCI procedió a revisar la legalización de los gastos de la Caja de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos,

²⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

correspondientes al mes de agosto de 2016, se revisaron las legalizaciones de las solicitudes de pedidos tramitadas, obteniendo los siguientes resultados:

LEGALIZACIÓN DE GASTOS CAUSADOS CON RECURSOS DE CAJA MENOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (MES DE AGOSTO DE 2016)							
FECHA	CONCEPTO COMPRA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	VALOR	Fecha de legalización de gastos	Fecha establecida para legalizar	DIAS EN MORA
27-jul-16	COMPRA NUMERADOR	ELIANA GARCIA	SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	\$ 69.000,00	02-ago-16	03-ago-16	0,00
28-jul-16	COMPRA COCEDORA ELECTRICA STUD MARK	CAROL FELICIANO SILVA	GRUPO DE PRESUPUESTO	\$ 272.000,00	02-ago-16	04-ago-16	0,00
29-jul-16	IMPRESIÓN INMAGENES Y ENCUADERNACION	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	GRUPO COMUNICACIONES	\$ 74.760,00	08-ago-16	05-ago-16	1,00
01-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 15.400,00	05-ago-16	08-ago-16	0,00
01-ago-16	ENVIO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PRONE	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 25.200,00	02-ago-16	08-ago-16	0,00
01-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 46.864,00	05-ago-16	08-ago-16	0,00
01-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 8.600,00	05-ago-16	08-ago-16	0,00
03-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 38.744,00	05-ago-16	10-ago-16	0,00
04-ago-16	MATERIAL DE APOYO BTL-HELIO	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	GRUPO COMUNICACIONES	\$ 119.900,00	05-ago-16	11-ago-16	0,00
05-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 29.812,00	05-ago-16	12-ago-16	0,00
05-ago-16	CORREO CERTIFICADO ELECTRICARIBE	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 41.300,00	09-ago-16	12-ago-16	0,00
08-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 20.416,00	12-ago-16	16-ago-16	0,00
09-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 40.716,00	12-ago-16	17-ago-16	0,00
10-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 38.976,00	12-ago-16	18-ago-16	0,00
10-ago-16	LAMINACIONES TAMAÑO CARTA	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 6.000,00	10-ago-16	18-ago-16	0,00
11-ago-16	RODACHINES REPUESTO SILLAS	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 44.996,00	18-ago-16	19-ago-16	0,00
11-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	12-ago-16	19-ago-16	0,00
11-ago-16	ENVIO ACTA D ELIQUIDACION CONVENIO GGC 139-2013	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 17.200,00	11-ago-16	19-ago-16	0,00
12-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 44.428,00	12-ago-16	22-ago-16	0,00
12-ago-16	DESPINCHÉ LLANTA MOVILIZACION VEHICULO OBG172	JORGE ALIRIO MORENO	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 6.000,00	12-ago-16	22-ago-16	0,00
16-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	22-ago-16	23-ago-16	0,00
17-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 46.400,00	22-ago-16	24-ago-16	0,00
18-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	22-ago-16	25-ago-16	0,00
19-ago-16	DUPLICADO LLAVES No.421 ESCRITORIO Y PILAS RECRGABLE CON CARGADOR	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 51.900,00	23-ago-16	26-ago-16	0,00
23-ago-16	MANTENIMIENTO MOTOCICLETA OFICIAL	JHOSIMAR VENTE	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 20.000,00	30-ago-16	30-ago-16	0,00
TOTAL GASTOS				\$ 1.101.712,00			

Fuente: Soportes Reembolso No. 7 de agosto de 2016.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que los anticipos entregados en el mes de agosto de 2016 se legalizaron dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 5, de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016.

Observación OCI: El responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, a agosto 25 de 2016, ha realizado seguimiento a la legalización de los avances de dinero entregados de acuerdo a los términos legalmente establecidos para tal fin.

8.4 Sistema de Calidad - Formatos

Criterio Normativo: En el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía se encuentran registrados los formatos:

“*Conciliación Bancaria*”, código: GF-F-08, versión 2 del 4 de marzo de 2016.

“*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016.

“*Arqueo Caja Menor*”, Código: GF-F-14, versión 02 del 18 de febrero de 2016.

“*Recibo provisional de Caja Menor*”, código: RF-F-35, versión 1 del 11 de junio de 2015.

Riesgo Identificado por la OCI²⁸: No utilizar los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Control Identificado por la OCI²⁹: Verificar que se utilicen los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Verificación OCI: Revisadas las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la Caja Menor del mes de agosto de 2016, se observó que estas se realizan en el formato “*Solicitud de Pedido*”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016.

De igual manera se verificó el uso del formato establecido para las conciliaciones bancarias y se revisaron aleatoriamente las conciliaciones de los meses junio y julio de 2016. Evidenciando que se utilizó el formato actual vigente registrado en SIGME con el código: GF-F-08, versión 2 del 4 de marzo de 2016.

Los arqueos realizados la Oficina de Control Interno se encuentran registrados en el formato Arqueo de Caja Menor, Código: GF-F-14, versión 02 del 18 de febrero de 2016.

De acuerdo a lo evidenciado en el funcionamiento y control de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos el responsable del manejo, utiliza los formatos vigentes establecidos y aprobados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

²⁸ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Observación OCI: Los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, tales como: solicitudes de pedido, conciliación bancaria, arquezos de Caja Menor y Recibo provisional de Caja Menor, a agosto 25 de 2016, se utilizaron en el funcionamiento y control de operaciones de recursos asignados a esta Caja Menor.

Lo anterior indica, que el riesgo “No utilizar los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.”, a agosto 25 de 2016, no se materializo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Servicios Administrativos, respecto al uso de los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, a agosto 25 de 2016 ha sido **Efectiva**.

8.4.1 Formato Solicitud de Pedidos

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.5. “Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto”.

Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016, “Funcionario Responsable de la Administración: Subdirector Administrativo y Financiero”, *Parágrafo 1°*. “Son Ordenadores del Gasto respecto de la Caja Menor, el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General y el Subdirector Administrativo y Financiero”. *Parágrafo 2°*.” El funcionario responsable de la administración de la Caja Menor, indicará y autorizará por escrito los gastos urgentes e imprescindibles requeridos y velará por la adecuada utilización y funcionamiento del fondo”.

Riesgo Identificado por la OCI³⁰: Que las solicitudes de pedidos no están refrendadas por el competente.

Control Identificado por la OCI³¹: Verificar diligenciamiento de los formatos establecidos.

Verificación OCI: La OCI procedió a revisar el diligenciamiento del formato “*Solicitud de Pedido por Caja Menor*”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, en las solicitudes de pedido de los gastos causados entre el 1 de agosto y 23 de agosto de 2016, obteniendo los siguientes resultados:

³⁰ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

³¹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

REVISIÓN FORMATO SOLICITUD -LEGALIZACIÓN DE GASTOS CAUSADOS CON RECURSOS DE CAJA MENOR SERVICIOS ADMINISTRATIVO (MES DE AGOSTO DE 2016)							
FECHA	CONCEPTO COMPRA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	VALOR	FORMATO VIGENTE	DEBIDAMENTE FIRMADO	OBSERVACIÓN
27-jul-16	COMPRA NUMERADOR	ELIANA GARCIA	SUBDIRECCION TALENTO HUMANO	\$ 69.000,00	NO	NO	FORMATO NO VIGENTE. SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
28-jul-16	COMPRA COCEDORA ELECTRICA STUD MARK	CAROL FELICIANO SILVA	GRUPO DE PRESUPUESTO	\$ 272.000,00	NO	NO	FORMATO NO VIGENTE. SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
29-jul-16	IMPRESIÓN INMAGENES Y ENCUADERNACION	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	GRUPO COMUNICACIONES	\$ 74.760,00	NO	NO	FORMATO NO VIGENTE. SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
01-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 15.400,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
01-ago-16	ENVIO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PRONE	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 25.200,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
01-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 46.864,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
01-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 8.600,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
03-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 38.744,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
04-ago-16	MATERIAL DE APOYO BTL-HELIO	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	GRUPO COMUNICACIONES	\$ 119.900,00	NO	NO	FORMATO NO VIGENTE. SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
05-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 29.812,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
05-ago-16	CORREO CERTIFICADO ELECTRICARIBE	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 41.300,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
08-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 20.416,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
09-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 40.716,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
10-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 38.976,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
10-ago-16	LAMINACIONES TAMAÑO CARTA	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 6.000,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
11-ago-16	RODACHINES REPUESTO SILLAS	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 44.996,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
11-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
11-ago-16	ENVIO ACTA D ELIQUIDACION CONVENIO GGC 139-2013	BELLANIRIS AVILA	GRUPO CONTRATACIÓN	\$ 17.200,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
12-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 44.428,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
12-ago-16	DESPINCHE LLANTA MOVILIZACION VEHICULO OBG172	JORGE ALIRIO MORENO	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 6.000,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
16-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
17-ago-16	AUTENTICACION NOTARIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 46.400,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
18-ago-16	ENVIO CORRESPONDENCIA	ALEXIS OTIZ SILVA	OFICINA JURIDICA	\$ 7.700,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
19-ago-16	DUPLICADO LLAVES No.421 ESCRITORIO Y PILAS RECRGABLE CON CARGADOR	LUIS ORDOÑEZ	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 51.900,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
23-ago-16	MANTENIMIENTO MOTOCICLETA OFICIAL	JHOSIMAR VENTE	GRUPO SERVICIOS ADTATIVOS	\$ 20.000,00	SI	NO	SIN FIRMA DE RESPONSABLE ADMINISTRACION CAJA MENOR
TOTAL GASTOS				\$ 1.101.712,00			

Fuente: Soportes Reembolso No. 7 de agosto de 2016.

Observación OCI:

- El formato "Solicitud de Pedido por Caja Menor", Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Comunicaciones y Grupo de Presupuesto, para solicitar gastos con cargo a la Caja

Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos no se realizó en el formato vigente registrado en el SIGME.

- El formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, mediante el cual se autorizaron gastos del mes de agosto, en lo que refiere a la autorización de gastos no cuentan con el visto bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016, el “Funcionario Responsable de la Administración: Subdirector Administrativo y Financiero”.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que las solicitudes de pedidos no están refrendadas por el competente*”, a agosto 25 de 2016, se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es no es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Alto**.

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al diligenciamiento de los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, a agosto 25 de 2016 no ha sido **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento:

- Verificar al recibo de la solicitud de gastos con cargo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, que esta se realice en el formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, formato vigente y registrado en el SIGME.
- Revisar que los campos contenidos en el formato, “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, en lo que refiere a las solicitudes de pedido o autorización de gastos cuente con el visto bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, el cual de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016 es el Subdirector Administrativo y Financiero.

8.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA FORMULADS POR OCI

Como producto de la Evaluación Interna Independiente realizada a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015, la Oficina de Control Interno formuló las observaciones y oportunidades de Mejoramiento³² del caso. El respectivo informe fue socializado al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2015060123 del 2 de septiembre de 2015 y mediante correo electrónico del 3 de septiembre del mismo año, se remitió el respectivo informe a los responsables de la administración y del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

³² Oportunidad de mejoramiento relacionada en el informe 035-2015

Criterio Normativo: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

OP- No. 1

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-035-2015	La funcionaria encargada del manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 14 0079 del 21 de enero de 2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO (Verificado en SIGME agosto 25 de 2016)
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, no formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue no eficiente y que la gestión fue no Efectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	No
Meta Formulada por el Grupo	No
Responsable de Ejecutar la Meta	No
Fecha de Cumplimiento	No
Gestión	No

Reportada por el Grupo en SIGME	
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo	La OCI en arqueo sorpresivo de Caja Menor, realizado el 25 de agosto de 2016, solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, generar el registro en SIIF de los movimientos de la caja menor a la fecha del arqueo.
Verificación Oficina de Control Interno	Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en el aplicativo SIIF, se evidencia que los movimientos causados del 1 de enero a agosto 23 de 2016 se encuentran registrados.
Estado de la Meta	No
Observación y Oportunidad Acogida	Se considera que la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI fue acogida, ya que en revisión realizada el 25 de agosto de 2016, los movimientos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, causados entre el 1 de enero y el 23 de agosto de 2016, se encuentran incorporados en el aplicativo SIIF.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	Si

OP- No. 2

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-035-2015	La Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos debe documentar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, El formato “Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de los Registros.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO (Verificado en SIGME agosto 25 de 2016)
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez

Formulación	que El Grupo de Servicios Administrativos, no formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue no eficiente y que la gestión fue no Efectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continúa de sus actividades y proceso.
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	No
Meta Formulada por el Grupo	No
Responsable de Ejecutar la Meta	No
Fecha de Cumplimiento	No
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	No
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo	La OCI en arqueo sorpresivo de Caja Menor, realizado el 25 de agosto de 2016, solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, informar si el formato “Recibo Provisional Caja Menor” utilizado en la entrega de anticipos se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
Verificación Oficina de Control Interno	En consulta realizada en el aplicativo SIGME, se evidenció que el registro del formato “ <i>Recibo provisional de Caja Menor</i> ”, código: RF-F-35, versión 1 del 11 de junio de 2015. Se evidenció la utilización de este en carpeta que contiene los recibos diligenciados.
Estado de la Meta	No
Observación y Oportunidad Acogida	Se considera que la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI fue acogida, ya que el Grupo de Servicios Administrativos procedió a documentar y registrar el formato “ <i>Recibo provisional de Caja Menor</i> ”, código: RF-F-35, versión 1 del 11 de junio de 2015.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .

Acción Establecida Fue Eficaz	Si
--------------------------------------	----

OP- No. 3

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-035-2015	Conservar en medio físico o evidenciable, el formato "Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos, por cuanto este evidencia el registro del monto, fecha de entrega y firma del beneficiario que recibo el dinero, con el fin de contabilizar y controlar el plazo de vencimiento de legalización dentro de los 5 días siguientes a la realización del gasto de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de y el artículo 5, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO (Verificado en SIGME agosto 25 de 2016)
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora", se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, no formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue no eficiente y que la gestión fue no Efectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el "Procedimiento Mejora Continua", código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	No
Meta Formulada por el Grupo	No
Responsable de Ejecutar la Meta	No
Fecha de Cumplimiento	No
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	No

<p>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo</p>	<p>La OCI en arqueo sorpresivo de Caja Menor, realizado el 25 de agosto de 2016, solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, informar si el formato “Recibo Provisional Caja Menor” aprobado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, se está utilizando y si se cuenta con archivo de estos.</p>
<p>Verificación Oficina de Control Interno</p>	<p>Se evidenció que el responsable del manejo de la caja menor, lleva un control físico en carpeta con los formato “<i>Recibo provisional de Caja Menor</i>”, código: RF-F-35, versión 1 del 11 de junio de 2015, utilizados en la vigencia actual. Así mismo se cuenta con un registro en Excel.</p>
<p>Estado de la Meta</p>	<p>No</p>
<p>Observación y Oportunidad Acogida</p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI fue acogida, ya que el Grupo de Servicios Administrativos procedió a documentar y registrar el formato “<i>Recibo provisional de Caja Menor</i>”, código: RF-F-35, versión 1 del 11 de junio de 2015.</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Acción Establecida Fue Eficaz</p>	<p>Si</p>

8.6 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la auditoría realizada a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos a través de arqueo físico realizado el día 25 de agosto de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
8.1	Arqueo Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Constitución Caja Menor			
8.2.1	Resolución Constitución de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2.2	Fianzas y Garantías	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	Manejo y Control de la Caja Menor			
8.3.1	Manejo de recursos en bancos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Manejo de recursos en efectivo	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.3	Apertura de libros y registros	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.4	Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación	EFICIENTE	MEDIO	EFFECTIVA
8.3.5	Reembolsos caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.6	Legalización Gastos de Caja Menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Sistema de Calidad - Formatos			
	Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4.1	Formato Solicitud de Pedidos	NO EFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
8.5	Seguimiento a oportunidades de mejoramiento			

OPÓRTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO					
	No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
OP- No. 1	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 2	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 3	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI

** Materialización del Riesgo

8.9 ANEXOS

Anexo No. 1 Prueba de Cumplimiento


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

ANEXO No. 1 PRUEBA DE CUMPLIMIENTO - ARQUEO CAJA MENOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS . ARQUEO 25 DE AGOSTO DE 2016

No.	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	(1) Contiene requisitos factura o cuenta de cobro *	(2) Cumple el Tope máximo de pago efectivo	(3) Cumple el Tope máximo de pago cheque	(4) El gasto se ha imputado al rubro establecido	(5) El soporte tiene la firma del Beneficiario	(6) Comprochantes de caja menor sin alteraciones	(7) Los gastos son autorizados por funcionarios encargados para tal fin.	(7) Uso del formato actual de solicitud de pedido	(8) Se encuentran archivados y sellados de manera adecuada los recbos de caja	(9) Valor del recibo concorda con el registro del Reembolso de caja menor
REMBOLSO # 7, (1 al 24 de Agosto de 2016)														
1	27-Jul-16	ELIANA GARCIA	COMPRA NUMERADOR	\$ 69.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
2	28-Jul-16	CAROL FELICIANO SILVA	COMPRA COGEDORA ELECTRICA STUD MARK	\$ 272.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
3	29-Jul-16	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	IMPRESION INMAGENES Y ENCUADERNACION	\$ 74.760,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
4	01-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 15.400,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	01-ago-16	BELLANIRIS AVILA	ENVIO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PROHE	\$ 25.200,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	01-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 46.864,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	01-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 8.600,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	03-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 38.744,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	04-ago-16	DIEGO RIVEROS GONZALEZ	MATERIAL DE APOYO BTL- HELLO	\$ 119.900,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
10	05-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 29.812,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	05-ago-16	BELLANIRIS AVILA	CORREO CERTIFICADO ELECTRIGARIBE	\$ 41.300,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	08-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 20.416,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	09-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 40.716,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	10-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 38.976,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	10-ago-16	LUIS ORDOÑEZ	LAMINACIONES TAMAÑO CARTA	\$ 6.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1	11-ago-16	LUIS ORDOÑEZ	RODACHINES REPUESTO SILAS	\$ 44.996,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	11-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 7.700,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	11-ago-16	BELLANIRIS AVILA	ENVIO ACTA D ELIQUIDACION CONVENIO GGC 139-2013	\$ 17.200,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	12-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 44.428,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	12-ago-16	JORGE ALIRIO MORENO	DESPIÑCHE LLANTA MOVILIZACION VEHICULO OBG17Z	\$ 6.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	16-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 7.700,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	17-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	AUTENTICACION NOTARIA	\$ 46.400,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	18-ago-16	ALEXIS OTIZ SILVA	ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 7.700,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	19-ago-16	LUIS ORDOÑEZ	DUPLICADO LLAVES No.421 ESCRITORIO Y PILAS RECRGABLE CON CARGADOR	\$ 51.900,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	23-ago-16	JHOSIMAR VENITE	MAINTENIMIENTO MOTOCICLETA OFICIAL	\$ 20.000,00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		TOTAL		1.101.712,00										

LEGALIZADOS

* Numeral 5.6 Instructivo Cajas Menores

** Numeral 5.4 Instructivo Cajas Menores

*** Numeral 5.6 Instructivo Cajas Menores

TICKMARKS: (Marcas de Auditoría)	
✓	Correcto, verificado con soportes
X	Incorrecto, verificado con soportes

